



HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER
FUNDACIÓN SOCIAL DEL ESTADO
BUCARAMANGA



GRUPO ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 01/sep/2022

HORA: 03:00 pm

RECIBI: Liliana Alfaro

PROPUESTA

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
Hospital Universitario de Santander Gerencia
E. S. D.

Asunto: Invitación a presentar propuesta. OBJETO: **COMPRA DE DISCOS DUROS NECESARIOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERA DESDE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS QUE HACEN PARTE DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LA ESE HUS**

Señor Gerente:

El suscrito, **MARIA DE LOS ANGELES RANGEL LAGUNA** mayor de edad, domiciliado en Colombia, con Cédula de Ciudadanía N° 1.220.464.231, expedida en Miami, en mi condición de Representante Legal de la firma **DATAMEDIC COLOMBIA SAS** y en atención al proceso de la referencia, presento propuesta para que sea evaluada por la entidad.

Así mismo declaro que:

Conozco las condiciones de la invitación, todos los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias establecidas en los documentos del proceso de selección.

Manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su

(57) 5172464200 | (501) 4260894



administracion@datamedic.com.co



datamediccolombia



datamedic.com.co



Certero Empresarial Calle 98
Calle 98 21 50 of. 204
Bogotá, Colombia



evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse y que en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes.

A la fecha he recibido las siguientes multas y sanciones mediante acto administrativo expedido y debidamente ejecutoriado durante los últimos 2 años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación (Relacionar las multas y sanciones que le han sido impuestas)

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a efectuar el contrato dentro del término establecido para el efecto en el pliego de condiciones, una vez perfeccionado, a cumplir el programa de entrega contenido en la propuesta presentada y a dar cumplimiento total de las obligaciones contraídas como consecuencia de la firma del contrato.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a prestar el servicio y recurso humano requerido a los precios unitarios incluidos en la propuesta, sin que tales precios sufran modificación alguna por cambios en las cantidades de personal o equipos necesarios y solicitados por la entidad contratante.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión técnica y administrativa en cabeza del Hospital Universitario de Santander o de quien éste determine.

La propuesta que ahora someto a su consideración tiene una validez de un (1) mes contados desde la fecha de cierre del presente proceso de contratación directa. No obstante, si la eventual adjudicación se me comunicare con posterioridad a esa fecha y yo aceptare suscribir el contrato, éste hecho será interpretado como prórroga del término de la validez de la propuesta. Conozco todos los gravámenes legales que afectan el eventual contrato que me fuere adjudicado.

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) se autoriza a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica: Para el efecto autorizamos las notificaciones en el siguiente correo electrónico: ventas@datamedic.com.co

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con el presente proceso de contratación, es la siguiente:

Nombre del Proponente:

NIT:

Nombre del Representante Legal:

Cedula de Ciudadanía:

Dirección:

Teléfono:

Ciudad:

Datamedic Colombia S.A.S

900.112.061-5

María de los Ángeles Rangel Laguna

1.220.464.231

Calle 98 No. 21-50 Oficina 204

4260894 – 3176464200

Bogotá

Atentamente,

Mari Rangel

MARIA DE LOS ANGELES RANGEL LAGUNA

C.C. 1.220.464.231 de Miami

Nit. 900.112.061-4

DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S

(57)3176464200 | (501) 4260894



administracion@datamedic.com.co



datamediccolombia



datamedic.com.co



Centro Empresarial Calle 98
Calle 98 21-50 of. 204
Bogotá, Colombia



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de agosto de 2022 Hora: 13:03:10

Recibo No. AB22195779

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22195779A028A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S
Nit: 900.112.061-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02590846
Fecha de matrícula: 8 de julio de 2015
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 98 21 50 Of 204
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administracion@datamedic.com.co
Teléfono comercial 1: 4260894
Teléfono comercial 2: 3176464200
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 93 No. 16-46 Ofc 202
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administracion@datamedic.com.co
Teléfono para notificación 1: 4260894

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de agosto de 2022 Hora: 13:03:10

Recibo No. AB22195779

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22195779A028A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: 3176464200
Teléfono para notificación 3: 3176464200

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2090 del 5 de octubre de 2006 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2015, con el No. 01954795 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DATASCOPE COLOMBIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 7318 del 28 de septiembre de 2007 de Notaría 12 de Medellín (Antioquia), inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2015, con el No. 01954803 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de DATASCOPE COLOMBIA LTDA a DATAMEDIC COLOMBIA LTDA.

Por Acta 15-2011 de la Junta de Socios del 28 de abril de 2011 bajo el No. 01954838 inscrita el 8 de julio de 2015 bajo el número 01954838 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S

Por Acta No. 15-2011 del 28 de abril de 2011 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2015, con el No. 01954838 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de DATAMEDIC COLOMBIA LTDA a DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S.

Por Acta No. 22 de la Asamblea de Accionistas del 5 de mayo de 2015

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de agosto de 2022 Hora: 13:03:10

Recibo No. AB22195779

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22195779A028A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito el 8 de julio de 2015 bajo el número 01954909 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Medellín a la ciudad de: Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social consiste en la comercialización, exportación e importación de toda clase de productos, equipos, instrumentos, tecnología y servicios médicos y biomédicos, el arrendamiento de estos equipos, así como todas las demás actividades afines, conexas y complementarias a dicho objeto. Además. La sociedad podrá realizar toda clase de actividades comerciales lícitas. Sin limitación alguna.-- parágrafo 1: En general la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil. Lícita.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.744.542.866,00
No. de acciones : 1.744.542.866,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.744.542.866,00
No. de acciones : 1.744.542.866,00
Valor nominal : \$1,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de agosto de 2022 Hora: 13:03:10

Recibo No. AB22195779

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22195779A028A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá dos suplentes, designados para un término de cinco años por la Asamblea General de Accionistas, uno de estos suplentes será quien este desempeñando el cargo de presidente de la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos de administración comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin limitación alguna por la cuantía ni la naturaleza. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas o a la junta directiva. En las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta personal obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, salvo que lo autorice la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 19 del 4 de julio de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2015 con el No. 01954874 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de agosto de 2022 Hora: 13:03:10

Recibo No. AB22195779

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22195779A028A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal Maria De Los Angeles Rangel Laguna C.C. No. 000001220464231

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jose Antonio Rangel Laguna	C.C. No. 000001220464230

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 13 del 5 de abril de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2022 con el No. 02813855 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Juan Sebastian Herrera Serrato	C.C. No. 000000080844351 T.P. No. 163130

PODERES

Que por escritura publica no. 7117 de la notaria 12 de medellin antioquia del 10 de octubre de 2008 inscrita el 8 de julio de 2015 bajo el no. 00031474 del libro v, comparecio maria marina hernandez de delgado identificada con cedula de ciudadanía no. 25.140.238 de samana caldas en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura publica, confiere poder especial amplio a margarita maria giraldo hernández identificada con cedula de ciudadanía no. 39.406.457 de apartado antioquia para que efectue los siguientes actos a).Representación ante la dian y firma de las declaraciones: tributarias y todos los demás tramites y documentos que se requieran ante esta entidad. B). Convocar a la junta general de socios, a las reuniones ordinarias extraordinarias. C). Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. D).- el manejo de las cuentas bacarias de la sociedad: firmas de cheques y demás documentos necesarios en el giro de la organización. E).- celebración de todo tipo de contratos y documentos legales que se requieran para el giro ordinario de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de agosto de 2022 Hora: 13:03:10

Recibo No. AB22195779

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22195779A028A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa.

Certifica:

que por escritura publica no. 2615 de la notaria 30 de bogota d.C., del 20 de octubre de 2016 inscrita el 26 de octubre de 2016 bajo el no. 00035890 del libro v, comparecio rangel laguna maria de los angeles identificado con cedula de ciudadania no. 1.220.464.231 expedida en miami en su calidad de representante legal de la sociedad datamedic colombia s.A.S. Por medio de la presente escritura publica, confiere poder general amplio y suficiente a ninoska del carmen acevedo laguna, mayor de edad, vecina y domiciliada en bogotá d.C. Identificada con la cedula de ciudadanía numero 1.047.358.613 de santo tomas atlántico, para que en nombre y representación de datamedic colombia s.A.S. Con nit. 900.112.061-5, asuma las mismas facultades y atribuciones del gerente, señaladas dentro de los estatutos las cuales son: "celebrar o ejecutar todos los actos y contratos de administración comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin limitación alguna por la cuantía ni la naturaleza. El representante se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad con excepciones de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas o a la junta directiva. En las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, salvo que lo autorice la asamblea general.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 7318 del 28 de
septiembre de 2007 de la Notaría
12 de Medellín (Antioquia)

Acta No. 15-2011 del 28 de abril

INSCRIPCIÓN

01954803 del 8 de julio de
2015 del Libro IX

01954838 del 8 de julio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de agosto de 2022 Hora: 13:03:10

Recibo No. AB22195779

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22195779A028A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2011 de la Junta de Socios	2015 del Libro IX
Acta No. 16 del 30 de abril de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01954847 del 8 de julio de 2015 del Libro IX
Acta No. 20 del 19 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01954887 del 8 de julio de 2015 del Libro IX
Acta No. 21 del 25 de febrero de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01954903 del 8 de julio de 2015 del Libro IX
Acta No. 22 del 5 de mayo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01954909 del 8 de julio de 2015 del Libro IX
Acta No. 27 del 14 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02261975 del 25 de septiembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 28 del 27 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02333358 del 24 de abril de 2018 del Libro IX
Acta No. 29 del 3 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02633742 del 10 de noviembre de 2020 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 8 de julio 2015, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de agosto de 2022 Hora: 13:03:10

Recibo No. AB22195779

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22195779A028A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 4511
Otras actividades Código CIIU: 8422, 8020

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT
Matrícula No.: 03369050
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 98 21 50 Oficina 204
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de agosto de 2022 Hora: 13:03:10

Recibo No. AB22195779

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22195779A028A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.928.280.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de agosto de 2022 Hora: 13:03:10

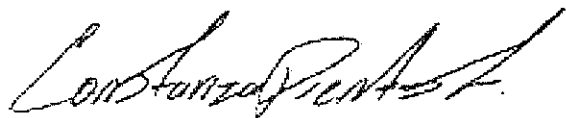
Recibo No. AB22195779

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22195779A028A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

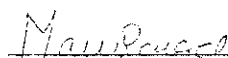
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

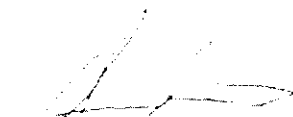
Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal **María de Los Ángeles Rangel Laguna** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.220.464.230** y/o Revisor Fiscal **JUAN SEBASTIAN HERRERA SERRATO** identificado con cedula de ciudadanía No. **80.844.351** de Bogotá con Tarjeta profesional No. **163130-T** de la empresa **DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT No. **900.112.061-5**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los (01) un días del mes de septiembre de 2022. ✓

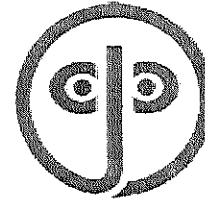
Atentamente,


MARIA DE LOS ANGELES RANGEL LAGUNA ✓
C.C. 1.220.464.231 de Miami
Representante Legal
DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S


JUAN SEBASTIAN HERRERA SERRATO ✓
C.C. 80.844.351 de Bogotá
Revisor Fiscal
T.P 163130-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 F 4 5 1 9 B 0 D 4 B 3 C C E A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JUAN SEBASTIAN HERRERA SERRATO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80844351 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 163130-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 12 días del mes de Agosto de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.844.351

HERRERA SERRATO
APELLIDOS

JUAN SEBASTIAN
NOMBRES



[Signature]
Firma



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-ABR-1985

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

M

SEXO

24-ABR-2003 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
IDENTIFICACION



R-1506100-42112913-A-0080844351-20071612 00287072861 02 146786206

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

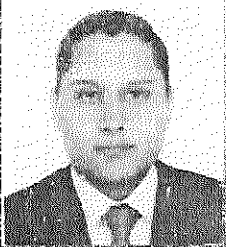
163130-T

JUAN SEBASTIAN
HERRERA SERRATO
C.C. 80844351

RESOLUCION INSCRIPCION 329 FECHA 27/10/2011
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 174201



FIRMA DEL TITULAR 89721

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

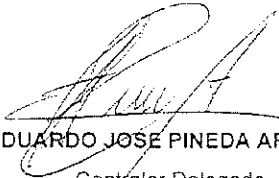
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de agosto de 2022, a las 08:06:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1220464231
Código de Verificación	1220464231220810080601

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

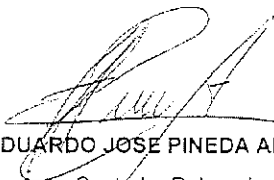
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de agosto de 2022, a las 08:05:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9001120615
Código de Verificación	9001120615220810080526

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 202675067



WEB

08:04:40

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DE LOS ANGELES RANGEL LAGUNA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1220464231:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 202674964



WEB

08:03:24

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S identificado(a) con NIT número 9001120615:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/08/2022 03:32:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1220464231** y Nombre: **MARIA DELOSANGELES RANGEL LAGUNA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **38854691**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:29:52 PM horas del 08/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1220464231

Apellidos y Nombres: **RANGEL LAGUNA MARIA DE LOS ANGELES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.aralc-ato@policia.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.220.464.231

RANGEL LAGUNA

APELLIDOS

MARIA DE LOS ANGELES

NOMBRES

Maria Rangel

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

08-SEP-1980

MARACAIBO
VENEZUELA

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

23-OCT-2012 CON MIAMI EST

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

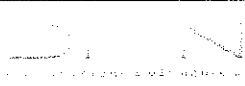
Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

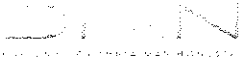


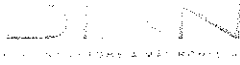
P-8836040-00451290-F-1220464231-20130719

0034034440A 1

38654801

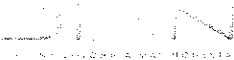
		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización			4. Número de formulario 14816905773		
			 (415)7707212489984(8020) 000001481690577 3		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 2 0 6 1		5	Impuestos de Bogotá		3 2
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de identificación	
Persona jurídica		1			
28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
Lugar de expedición					
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social					
DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S.					
36. Nombre comercial					
DATAMEDIC COLOMBIA					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		Bogotá D.C.		Bogotá, D.C.	
1 6 9		1 1		0 0 1	
41. Dirección principal					
CL 98 21 50 OF 204					
42. Correo electrónico					
administracion@datamedic.com.co					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
1 1 0 0 1		1 4 2 6 0 8 9 4		3 1 7 6 4 6 4 2 0 0	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
4 6 5 9		2 0 0 6 1 0 1 0		4 5 1 1	
49. Fecha inicio actividad		50. Código		51. Código	
2 0 2 0 0 7 1 4		8 4 2 2 8 0 2 0			
52. Número establecimientos					
1					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código					
5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
52 - Facturador electrónico					
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogenea					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
Obligados aduaneros					
54. Código					
2 2 2 3					
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma		56. Tipo		Servicio	
1		3		1 2 3	
57. Modo		58. CIPC			
1		8 2			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos		60. No. de folios:		61. Fecha	
SI ☐ NO ☒		0		2022 - 03 - 08 / 10 : 01 : 47	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016			984. Nombre		
			RANGEL LAGUNA MARIA DE LOS ANGELES		
			985. Cargo		
			Representante legal Certificado		

	Formulario del Registro Único Tributario	<div style="border: 2px solid black; padding: 5px; font-size: 2em; font-weight: bold;">001</div>		
Espacio reservado para la DIAN		Página 2 de 6 Hoja 2 4. Número de formulario 14816905773		
		 (415)7707212489984(8020) 000001481690577 3		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		
9 0 0 1 1 2 0 6 1	5	Impuestos de Bogotá		
		14. Buzón electrónico		
		3 2		
Características y formas de las organizaciones				
62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		
65. Fondos		66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		
		73. Beneficio		
		1		
Constitución, Registro y Última Reforma		Composición del Capital		
Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 5	0 1		
72. Número	0 2 0 9 0	1 6		
73. Fecha	2 0 0 6, 1 0, 0 5	2 0 1 1, 0 4, 3 0		
74. Número de notaría	2 5	0 3		
75. Entidad de registro	0 3	0 3		
76. Fecha de registro	2 0 0 6, 1 0, 1 0	2 0 1 1, 0 4, 3 0		
77. No. Matricula mercantil	0 0 3 7 0 4 0 1 0 3	2 1 3 7 0 4 0 1 1 2		
78. Departamento	0 5	0 5		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 2 1		
Vigencia				
80. Desde	2 0 0 6, 1 0, 0 5	2 0 1 1, 0 4, 2 8		
81. Hasta	2 0 2 6, 1 0, 0 5	3 0 0 0, 1 2, 3 1		
82. Nacional 1 0 0 %				
83. Nacional público 0 . 0 %				
84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %				
85. Extranjero 0 %				
86. Extranjero público 0 . 0 %				
87. Extranjero privado 0 . 0 %				
Entidad de vigilancia y control				
88. Entidad de vigilancia y control				
Superintendencia de Sociedades				
Estado y Beneficio				
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-
Vinculación económica				
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante
				96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante				
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP				

	Formulario del Registro Único Tributario Representación		001
Espacio reservado para la DIAN		Página 3 de 6 Hoja 3	
		4. Número de formulario <div style="font-size: 1.2em; font-weight: bold;">14816905773</div>	
		 <small>(415)7707212489984(8020) 000001481690577 3</small>	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) <div style="font-size: 1.1em;">9 0 0 1 1 2 0 6 1 5</div>		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
		14. Buzón electrónico <div style="font-size: 1.1em;">3 2</div>	

Representación			
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación <div style="font-size: 1.1em;">2 0 1 4 0 7 0 4</div>	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación <div style="font-size: 1.1em;">1 3 1 2 2 0 4 6 4 2 3 1</div>	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RANGEL	105. Segundo apellido LAGUNA	106. Primer nombre MARIA	107. Otros nombres DE LOS ANGELES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación <div style="font-size: 1.1em;">2 0 1 4 0 7 0 4</div>	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación <div style="font-size: 1.1em;">1 3 1 2 2 0 4 6 4 2 3 0</div>	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RANGEL	105. Segundo apellido LAGUNA	106. Primer nombre JOSE	107. Otros nombres ANTONIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

	Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones	<div style="border: 2px solid black; padding: 5px; font-size: 2em; font-weight: bold;">001</div>	
Espacio reservado para la DIAN		Página 4 de 6 Hoja 4 4. Número de formulario 14816905773  <small>(415)7707212489984(8020) 0000014816905773</small>	
5. Número de identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 1 2 0 6 1 5		6. DV 5	
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales			
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 2 2 0 4 6 4 2 3 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido RANGEL	116. Segundo apellido LAGUNA	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres DE LOS ANGELES
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 1 1 9	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

	Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador	<div style="border: 2px solid black; padding: 5px; font-size: 2em; font-weight: bold;">001</div>		
Espacio reservado para la DIAN		Página 5 de 6 Hoja 5 4. Número de formulario 14816905773		
		 <small>(415)7707212489984(8020) 0000014816905773</small>		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV		12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico		
9 0 0 1 1 2 0 6 1 5		Impuestos de Bogotá 3 2		
Revisor Fiscal y Contador				
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 3 1 3 4 5 2 3		1 8 6 8 5 6 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	NUÑEZ	NUÑEZ	YURYS	DEL CARMEN
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 2 0 3 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 9 0 9 1 3 2 0		1 9 4 7 1 9 T
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	MAHECHA	CHISABA	CINDY	YOLIMA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 2 0 3 0 1			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 4 6 9 4 9 8 6		2 2 4 3 5 2 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	LOPEZ	LOPEZ	JHON	HENRY
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			
	2 0 1 9 1 0 0 9			

Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001
Espacio reservado para la DIAN		Página 6 de 6 Hoja 6 4. Número de formulario 14816905773
		 <small>(415)7707212489984(8020) 0000014816905773</small>
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV		12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 2 0 6 1 5		Impuestos de Bogotá 3 2
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros		
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4 6 5 9	
162. Nombre del establecimiento		
DATAMEDIC COLOMBIA		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	
165. Dirección		
CL 98 21 50 OF 204		
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 5 9 0 8 4 6		2 0 1 5 0 7 0 8
168. Teléfono		169. Fecha de cierre
3 1 1 4 7 2 1 1 3 9		
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono		169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono		169. Fecha de cierre

ANEXO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D.C. septiembre 1 de 2022 ✓

Señores
ESE HUS
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN OBJETO **COMPRA DE DISCOS DUROS NECESARIOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERA DESDE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS QUE HACEN PARTE DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LA ESE HUS**

El suscrito MARIA DE LOS ANGELES RANGEL LAGUNA representado en calidad de Representante Legal de DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S, domiciliado en Bogota, identificados con , quien en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.) Que la ESE HUS, convocó el proceso con el objeto de: **COMPRA DE DISCOS DUROS NECESARIOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERA DESDE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS QUE HACEN PARTE DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LA ESE HUS**

2.) Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ESE HUS, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. 3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes:

{57}5176464200 | {601} 4260894



administracion@datamedic.com.co



datamedic.com.co



datamediccolombia



Centro Empresarial Calle 98
Calle 98 21 50 of. 204
Bogotá, Colombia



CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la ESE HUS, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita de la ESE HUS, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.
6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
7. El proponente se compromete a suministrar al HUS, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento

en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

8. El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.
9. El proponente se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción. En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá el día 1 del mes septiembre de de 2022.

Maria Rangel

MARIA DE LOS ANGELES RANGEL LAGUNA
C.C. 1.220.464.231 de Miami
Nit. 900.112.061-4
DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S
Dirección: Calle 98 No. 21-50 Oficina 204
Teléfono: 4260894 – 3176464200
Ciudad: Bogotá

ANEXO 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito, MARIA DE LOS ANGELES RANGEL LAGUNA mayor de edad, domiciliado en Colombia, con Cédula de Ciudadanía N° 1.220.464.231, expedida en Miami, en mi condición de Representante Legal de la firma DATAMEDIC COLOMBIA SAS quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente compromiso dentro del proceso No. Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la ESE HUS para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge el contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior CERTIFICO no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta. La presente certificación se expide a los 01 días del mes de septiembre del año 2022.

Nombre del Proponente:

NIT:

Nombre del Representante Legal:

Cedula de Ciudadanía:

Dirección:

Teléfono:

Ciudad:

Datamedic Colombia S.A.S

900.112.061-5

María de los Ángeles Rangel Laguna

1.220.464.231

Calle 98 No. 21-50 Oficina 204

4260894 – 3176464200

Bogotá

Maria Rangel

MARIA DE LOS ANGELES RANGEL LAGUNA

C.C. 1.220.464.231 de Miami

Nit. 900.112.061-4

DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S

(57) 5176464200 | (501) 4260894



administracion@datamedic.com.co



datamediccolombia



datamedic.com.co



Centro Empresarial Calle 98
Calle 98 No. 21-50 of. 204
Bogotá, Colombia



FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 1
GESTIÓN DIRECTIVA



*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Fecha de diligenciamiento	Ciudad BOGOTA	Tipo de Solicitud X Vinculación ☐ Actualización	
1. INFORMACIÓN BÁSICA			
Persona natural y persona jurídica (para persona jurídica serán los datos del representante legal)			
Primer apellido: RANGEL	Segundo apellido: LAGUNA	Nombre(s): MARIA DE LOS ANGELES	
Género F. ☒ M. ☐	Tipo de Documento C.C. ☒ NIT. ☐ C.E. ☐ Pasaporte. ☐ Carnet Diplomático ☐ Otro ¿Cuál? _____ Número: 1.220.464.231		
Fecha de expedición:	Lugar de expedición: Miami Est	Fecha de nacimiento:	
Nombre o razón social DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S		NIT 900.112.061	DIV 5
Actividad económica (CIIU Código): 4659			
Teléfono móvil: 3176464200	Teléfono fijo: 4260894	Dirección de residencia: CL 98 21-50	Dirección of: CL 98 21-50 OFC. 204
Ciudad BOGOTA	Departamento CUNDINAMARCA	Empresa donde labora DATAMEDIC COLOMBIA	
Dirección oficina CL 98 21-50 OFI 204	Teléfono 4260894	Email ventas@datamedic.com.co	
Ciudad de la empresa BOGOTA	Tipo de Empresa ☐ Pública ☒ Privada ☐ Mixta Otro ¿Cuál?		
Ingresos mensuales pesos: \$ 410.690.168		Activos (pesos): \$ 3.762.969.000	
Egresos mensuales pesos: \$ 161.537.168		Pasivos (pesos): \$ 927.131.000	
Otros ingresos mensuales pesos: \$ 124.539		Patrimonio (pesos): \$ 2.835.838.000	
Identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más de 10% del capital social, aporte o participación (en caso de requerir más espacio debe anexarse la relación:			
2. ACTIVIDAD ECONÓMICA			
1. <u>Persona natural y / o Jurídica</u>			
Actividad Económica: ☐ Asalariado ☐ Socio ☐ Independiente ☒ Hogar ☐ Inversionista ☐ Pensionado ☐ Rentista ☐ Estudiante ☐ Comerciante			
Régimen: Común ☐ Simplificado ☐ Gran contribuyente ☐ No responsable ☐ Beneficiario Ley 1429 de 2010 ☐ Autor retenedor ☐ (En caso afirmativo, señale el No. de Resolución:) OTRO _____			
Declarante de renta: Si ☒ No ☐			
3. PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA (Persona Natural y/o Persona Jurídica)-Valores en Pesos			
¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? ☐ Si ☒ No		¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? ☐ Si ☐ No	
¿Por su actividad u oficio goza usted de reconocimiento público general? ☐ Si ☒ No		Indique:	¿Es servidor público? ☐ Si ☐ No
¿Tiene usted la condición de personas expuesta políticamente? (D.1674/16? ☐ Si ☒ No		Indique:	
¿Tiene algún vínculo con una persona considerada públicamente expuesta? ☐ Si ☒ No		Indique:	
¿Es usted representante legal de una organización internacional? ☐ Si ☒ No Indique:			

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 1
GESTIÓN DIRECTIVA



*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

¿Está usted sujeto a obligaciones tributarias en otro país o países? ☐ Sí ☐ No Indique:

Tipo ID	Número ID	Razón Social o nombres completos	% Participación	¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos?	¿Por su actividad u oficio goza de reconocimiento público general?	¿Tiene algún vínculo con una persona considerada públicamente expuesta?	¿Está usted sujeto a obligaciones tributarias en otro país o países indique cual(es)?
				Sí ☐ No ☐	Sí ☐ No ☐	Sí ☐ No ☐	
				Sí ☐ No ☐	Sí ☐ No ☐	Sí ☐ No ☐	
				Sí ☐ No ☐	Sí ☐ No ☐	Sí ☐ No ☐	
				Sí ☐ No ☐	Sí ☐ No ☐	Sí ☐ No ☐	
				Sí ☐ No ☐	Sí ☐ No ☐	Sí ☐ No ☐	

4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y/O FONDOS

Declaro expresamente que:

- La actividad profesión u oficio del suscrito (persona o compañía) es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
- La información suministrada en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y la suscrita (persona o compañía) se compromete a actualizarla anualmente.
- Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
- Los recursos que posee la suscrita (persona o compañía) provienen de las actividades descritas anteriormente.
- Los bienes y/o fondos relacionados o suministrados a la ESE HUS en desarrollo de las operaciones comerciales tienen como ORIGEN la siguiente fuente: **DATAMEDIC COLOMBIA SAS.** y provienen del siguiente país: **COLOMBIA**

5. ACTIVIDADES EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en Moneda extranjera? ☐ Sí

X No ¿Cuáles?

☐ Importaciones ☐ Exportaciones ☐ Inversiones ☐ Préstamos ☐ Pago de Servicios ☐ Transferencias ☐ Otras ¿Cuáles?

¿Posee productos financieros en el exterior? ☐ Sí ☐ No

¿Posee cuentas en moneda extranjera? ☐ Sí ☐ No En caso positivo describalo a continuación

Tipo de producto	Identificación o número de producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- En Todos los casos es necesario adjuntar fotocopia de documento de identificación ampliado al 150% (Para personas jurídicas se debe adjuntar la del representante legal y original o fotocopia del RUT y certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a treinta (30) días.
- En caso de ser apoderado, adjuntar el poder.

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 1
GESTIÓN DIRECTIVA



*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

3. Declaración de renta del último año.

La entidad podrá requerir información adicional que considere relevante y necesaria para controlar el riesgo LA/FT.

7. DECLARACIONES

PROTECCIÓN DE DATOS FINANCIEROS Y PERSONALES: Con la suscripción de este documento, autorizo al _____, para que soliciten, procesen, verifiquen, consulten, suministren, reporten o actualicen cualquier información relacionada con mi comportamiento financiero, crediticio o comercial conforme a lo dispuesto por la ley 1581 de 2012.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: Declaro que mis recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis actividades, y que, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. Por ende, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incluido en la lista vinculante del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la lista restrictiva de la OFAC, que no he sido vinculado a investigación ante cualquier autoridad y que el Hospital se encuentra facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación contractual o jurídica si verifica que me encuentro en dichas listas.

Con la firma del presente documento, declaro que todos los datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea solicitado. (Si es persona jurídica, firma el representante legal).

Maria Rangel

Firma

Nombre: María de los Ángeles Rangel

P.P. ☐ C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ No. 1.220.464.231

Fecha de Firma:

VERIFICACIÓN

Hora:

Hora:

Hora:

Nombre del Funcionario Responsable:

Tipo de Documento

P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐

No. De Documento

Firma:

Cargo:

Se certifica que se llevó a cabo la revisión de las listas vinculantes respecto de la(s) persona(s), naturales y jurídicas acá señaladas

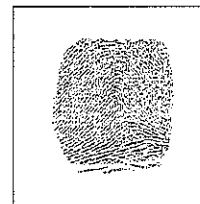
Si ☐ No ☐

8. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento

Maria Rangel

Firma



Huella

9. OBSERVACIONES

*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

INFORMACIÓN RESERVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Verificación en Listas:

¿El Cliente potencial presenta coincidencia en listas? Si ☐ No ☐

En caso de ser positiva la respuesta indique en cual _____

En caso de alguna inconsistencia o coincidencia positiva en las listas favor informar por escrito al Superior Inmediato y al Oficial de Cumplimiento.

Nombre del Profesional o Auxiliar Administrativo que realiza la verificación _____

Área: _____

Fecha: _____ Hora: _____

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 1
GESTIÓN DIRECTIVA



*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Esta página está diseñada para establecer el instructivo de diligenciamiento del formato y plasmar el control de modificaciones, en caso de ser necesaria su uso en físico proceda a imprimirla o por el contrario **evite su impresión**, con el fin de contribuir con el **Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Papel** que actualmente maneja la E.S.E HUS.

CONTROL DE MODIFICACIONES					
Versión	Fecha	Descripción de la Modificación	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
1	Diciembre de 2017	Emisión del formato	-	-	-
2	Diciembre de 2021	Actualización de acuerdo a los lineamientos institucionales y a la normatividad vigente.	Andrea Hernández Parra Profesional Especializado Jorge Manuel Durán Jaimes Contratista	John Mauricio Robles Ramírez Subgerente Administrativo y Financiero	Edgar Julián Niño Carrillo Gestión Directiva



ACTA DE LIQUIDACIÓN DICIEMBRE 2019

N° 0354

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N° 432-2019	VALOR: \$ 658.000.000	PLAZO DEL CONTRATO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA DE PLATAFORME WEB RIS/PACS Y RECONOCIMIENTO DE VOZ PARA LA INTEGRACION Y CONTROL DE IMAGENES RADIOLOGICAS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER		
CONTRATISTA: DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S	NIT. 900.112.061-5	
COD. PRESUPUESTAL: 0321070201-0321070202	COP: 1219	RP: 2302-2303
POLIZA N° Cumplimiento: N° 64-44-101016952 Responsabilidad civil: N° 64-40-101008627	VIGENCIA DE AMPARO Cumplimiento: 18/12/2019 al 30/06/2020 Calidad del Bien: 18/12/2019 al 31/12/2020 Prestaciones sociales: 18/12/2019 al 31/12/2020 Responsabilidad Civil: 18/12/2019 al 31/12/2019	COMPANIA: SEGUROS DEL ESTADO S.A
FECHA DE INICIO: DICIEMBRE 19 DE 2019	FECHA DE FINALIZACION: DICIEMBRE 31 DE 2019	

En Bucaramanga, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2019, se reunieron las siguientes personas: **Dr. EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO** Gerente, de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER identificado con NIT 900.006.037-4 y **MARIA DE LOS ANGELES RANGEL LAGUNA**, quien actúa en representación de "DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S" con NIT. 900.112.061-5 con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación del Contrato N° 432 de 2019, teniendo en cuenta certificación de cumplimiento del objeto del contrato "COMPRA DE PLATAFORME WEB RIS/PACS Y RECONOCIMIENTO DE VOZ PARA LA INTEGRACION Y CONTROL DE IMAGENES RADIOLOGICAS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER", emitida por el Interventor Técnico del mismo.

II. EJECUCION MENSUAL DEL CONTRATO

Que desde el punto de vista financiero, el estado de los pagos realizados con cargo al contrato suscita con "DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S" correspondiente al siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 658.000.000

FECHA DE FACTURA	FACTURA N°	VALOR EJECUTADO	SALDO
26/12/2019	3867	\$658.000.000	\$0.00
			\$0.00

III. PARTES ACUERDAN

Se declaran y paga, como por todo concepto una vez suscrita la presente acta y ratada por parte de la ESE HUS, el respectivo desembolso de saldo a favor del contratista por valor de **\$ 658.000.000**, que corresponde a la Factura N° 3867 y así mismo manifiestan un momento a cualquier reclamación futura por parte de la contratista derivada de este contrato, dado que el contratista cumplió con la ejecución del mismo.

IV. En cumplimiento del Artículo 86 de la Ley 789 de 2003, acordó con la certificación, el contratista se encuentra a Paz y Salvo con los Fueros de Seguridad Social y Pension.

Como constancia de los anteriores se firma por quienes en ella intervinieron.

DR. EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
GERENTE

MARIA DE LOS ANGELES RANGEL LAGUNA
CONTRATISTA

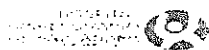
GERMAN YESTO PEÑA RUEDA
INTERVENTOR ADMINISTRATIVO (E)

En el HUS trabajamos a favor de nuestros usuarios
Carrera 31 N° 31-30 Teléfono 6328122
E-mail: info@hospitalsantander.gov.co
NIT. 900.006.037-4
Bucaramanga

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S.

No. 432

Entre los suscritos a saber **EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.479.575 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** con NIT 900.006.037-4, según Resolución de Nombramiento No. 03431 del catorce (14) de marzo de 2017 y Acta de Posesión No. 005 del treinta (30) de Marzo de 2017, con efectos fiscales a partir del día tres (03) de abril de 2017, confirmado mediante Decreto No. 035 del dos (02) de mayo de 2017 y Acta de Posesión No. 011 del tres (03) de mayo de 2017 sin solución de continuidad, emanadas de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2005, con NIT. 900.006.037-4, quien en el presente contrato se denominará **LA ESE HUS**, y por la otra **DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S.**, con NIT 900.112.061-5, representada legalmente por **MARÍA DE LOS ÁNGELES RANGEL LAGUNA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.220.464.231 expedida en CON MIAMI EST, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultada para suscribir el presente acuerdo, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: 1). Que según requerimiento No. 813 radicado ante la Gerencia de la ESE HUS el día veintinueve (29) de noviembre de 2019, suscrito por el Profesional Universitario UFATL, Profesional Especializada (E) UFATL y subgerente de Servicios de Apoyo Diagnóstico, la Oficina Jurídica – Grupo (EP) elaboró estudios de conveniencia previos para adquirir las herramientas tecnológicas que permitan la actualización y modernización del servicio de imágenes diagnósticas. 2). Que teniendo en cuenta la cuantía, y el requerimiento mencionado anteriormente, la ESE HUS adelantó proceso de Invitación Pública, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 16 de la Resolución No. 323 de agosto 25 de 2014, por medio de la cual se adecua el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander al Estatuto de Contratación de la misma entidad, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 029 de julio 8 de 2014. 3) Que llegada la fecha y hora para la presentación de la propuesta, se recibió oferta por parte de **DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S.**, con NIT 900.112.061-5, representada legalmente por **MARÍA DE LOS ÁNGELES RANGEL LAGUNA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.220.464.231 expedida en CON MIAMI EST. 4) Que una vez adelantada la evaluación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, capacidad organizacional, técnico y de experiencia se determinó que la propuesta presentada por **DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S.**, cumplió con lo requerido en la Invitación Pública, por lo que se adelanta la contratación con dicho oferente por ser la oferta más favorable para la Entidad. 5) Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado de la Gobernación de Santander y el Manual de Contratación de la ESE HUS, se estipuló que, para todos los efectos legales, para la celebración, ejecución y liquidación de contratos, las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado. En consecuencia, el presente contrato se regirá por lo establecido en el manual de contratación de la entidad y por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. -OBJETO. COMPRA DE PLATAFORMA WEB RIS/PACS Y RECONOCIMIENTO DE VOZ PARA LA INTEGRACIÓN Y CONTROL DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. SEGUNDA -ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** La ESE HUS con la presente contratación busca contar con herramientas tecnológicas que le permitan la actualización y modernización del servicio de imágenes diagnósticas, optimizando la productividad, disminuyendo el margen de error diagnóstico y contribuyendo a prestar un servicio con calidad. Para dar cumplimiento al objeto del contrato, se deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: 1. Sistema de almacenamiento tipo NAS con siete (7) discos duros con una capacidad de cuatro (4) TB SATA 7.2 K. 2. Dos estaciones de lectura monitor de 3 mega pixels LED sencillo, con calidad diagnóstica y certificado INVIMA. 3. Siete licencias de reconocimiento de voz. 4. Dos equipos de cómputo o estación de trabajo con las siguientes especificaciones: - Procesador Intel xeon E-2124G de 4.5 Ghz. - Memoria RAM de 8 GB DDR4. - Disco duro de 1 TB 7200RPM. - Windows 10 pro. - Monitor de 22.5. 5. Dos micrófonos para reconocimiento de voz. 6. Tableta de firmas WACOM. Adicional a lo anterior, el sistema de información ofertado debe cumplir como mínimo con las siguientes **funcionalidades y requisitos** en sus módulos: 1. Sistema de Información para Radiología que permita realizar los procesos de gestión de los servicios de imagenología, que apoye todo el proceso asistencial. 2. Licenciamiento del sistema de información ofertado perpetuo. 3. El sistema de información debe contar con un módulo de integración para el HIS de la ESE HUS. 4. El sistema de información ofertado debe contar con registro INVIMA y certificado FDA. 5. Debe permitir administrar el flujo de trabajo de del servicio de imágenes diagnósticas con herramientas especializadas en el tipo de usuario incluyendo personal de admisiones, citas, tecnólogos, radiólogos, transcriptoras y secretarías. 6. El sistema de información debe ser web (HTML5). 7. Licenciamiento ilimitado en usuarios incluyendo actuales y futuros. 8. Licenciamiento ilimitado en modalidades equipos y transacciones. 9. El sistema debe incluir almacenamiento para mínimo tres (3) años de estudios. 10. Escalabilidad y flexibilidad para inclusión de usuarios, equipos y sedes futuras. 11. Acceso total desde cualquier plataforma incluso dispositivos móviles. 12. Interfaz completa en idioma español. 13. Debe funcionar sobre cualquier navegador web (al menos Internet Explorer, Firefox, Safari y Google Chrome), e incluso con los navegadores propios de los Smartphone y tabletas (iOS Android). 14. Capacidad de



CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y
DATAMEDIO COLOMBIA S.A.S.

No. 432

desplegar imágenes en formato DICOM y calidad diagnóstica con herramientas de visualización sobre el navegador (sin requerir aplicaciones preinstaladas y/o complementos de terceros). Sin limitaciones de licenciamiento. 15. Compatibilidad DICOM. 16. Compatibilidad HL7 para interconexión con otros sistemas de información médica. 17. Debe tener la capacidad de exportar reportes y estadísticas personalizadas a activos tipo hoja de cálculo y pdf. 18. Compatibilidad WF, RWF, PPWF. 19. Debe contar con la función de cierre de sesión automático por tiempo de inactividad. 20. Debe contar con control de autenticación que incluyan doble validación mediante token. 21. Debe contar con controles autorización que limiten el acceso a la información según las funciones específicas del usuario. 22. El sistema debe ser de fácil manejo para todos los usuarios, reduciendo las sesiones de entrenamiento y minimizando el máximo posible el número de clic que son necesarios para realizar cada una de las operaciones en la solución. Será tenido en cuenta en el análisis de la solución el número de clic requerido. 23. Debe permitir el manejo de campos obligatorios predefinidos para asegurar la información mínima requerida por el servicio. 24. El sistema debe incluir reconocimiento de voz tecnología HTML5 para al menos siete (7) usuarios concurrentes. Esta funcionalidad debe estar disponible desde cualquier computador a través del navegador web, sin requerir la instalación de aplicaciones o complementos adicionales de software. Embebido en el sistema. 25. La aplicación debe de disponer de usuarios con privilegios administrativos de manera que puedan realizar todas las labores propias como la creación y gestión de usuarios, sedes, salas, convenios, clientes, permisos, estudios y demás elementos propios de las unidades de imagenología. 26. Debe tener la capacidad de exportar estadísticas a formato de Excel y PDF desde el módulo administrativo. 27. Debe permitir la administración de los datos demográficos de los pacientes (nombre, agregado médico, sexo, fecha de nacimiento, dirección, datos de contacto, RH etc.). 28. Debe gestionar todos los procesos del flujo de atención y tener control del listado de los estudios pendientes en cada estación de trabajo y realizar su administración. 29. Debe gestionar usuarios, roles, plantillas y especialidades. 30. Debe identificar de forma única a los pacientes y actualizar sus datos demográficos manualmente y con sistemas de reconocimiento automático de documentos tales como cédula con un BarCode Reader. 31. Debe incluir el escaneo de documentos como autorizaciones y orden médica, que pueda ser consultada y desplegada dentro del proceso de atención. 32. Rápida admisión de pacientes incluyendo datos demográficos, aseguradora/ empresa/contrato, diagnóstico CIE10 y orden médica. 33. Debe permitir opciones de registro como "hijo de" para pacientes neonatos, registro de acudiente para entrega autorización de entrega de resultados a terceros y registro de médico remitente. 34. Debe permitir el manejo de convenios de atención. 35. Debe permitir el manejo de codificación para la clasificación Internacional de enfermedades CIE-10. 36. Debe contar con campos para registro de procedencia del paciente y prioridad de atención. 37. En el flujo asistencial debe contar con funciones para la visualización y gestión del listado de pacientes pendientes por atender en el departamento imágenes diagnósticas. 38. Debe incluir filtrado de estudios por diferentes criterios como identificación, nombre del paciente, Modalidad y prioridad de atención. 39. El sistema debe permitir capturar en el proceso de atención todos los datos que la Institución considere necesarios. Adicionalmente debe permitir edición posterior. 40. Debe contar con la opción de adjuntar documentos de consentimiento informado. 41. Para la atención de estudios que son realizados directamente por el profesional, el sistema debe contar con diferentes opciones de flujo de trabajo (con o sin almacenamiento de imágenes) y opciones para sesiones de trabajo conjuntas entre Médico y Transcriptor. 42. Debe permitir el registro de número de disparos, correctos, descartados, sobre exposiciones y técnica utilizada. 43. Debe contar con encuesta para mamografía que incluya descripción, Antecedentes, Historia menstrual, antecedentes familiares de cáncer de seno, medicamentos, embarazos, técnica, cirugías anteriores, pictograma y con opción de agregar nuevos campos. 44. Para la Interpretación el sistema debe contar con una interfaz dedicada al médico Radiólogo para lectura de estudios donde se despliegue el listado de pacientes pendientes y pueda generar y ordenar el listado de trabajo por diferentes criterios como: prioridad, modalidad. 45. La solución tiene que contar con la especificación de realizar devolución de estudios por calidad, donde cuente con un campo de texto obligatorio donde justifique la devolución. 46. El radiólogo debe tener la posibilidad de generar la lectura de la imagen de varias formas diferentes: Mediante macros o plantillas de reporte personalizadas para cada usuario con validación automática y firma digital. 47. Dictado directo a través del reconocimiento de voz con validación automática y firma digital. 48. Opción de dictado por grabadora digital integrada para transcripción posterior, sin depender de otros sistemas. 49. El reconocimiento de voz debe formar parte integral de la aplicación y ser accesible desde el navegador web sin necesidad de reinstalaciones o configuraciones previas. 50. El sistema debe contar con la función de complementar informes generados mediante Adendums, para asegurar y minimizar el riesgo médico-legal, manteniendo la trazabilidad en la construcción del informe. 51. Para la transcripción el sistema debe contar con un sistema de audio embebido dentro de la misma interfaz web. 52. Debe contar con la visualización del listado de pacientes que ya fueron leídos por el radiólogo y están listos para su transcripción. 53. El sistema debe permitir al médico radiólogo validar la transcripción realizada y con la opción de poder hacer el mismo los cambios en el texto o hacer la devolución a la transcriptor. 54. Debe permitir que se relacionen como validado con Datos del médico radiólogo que incluya su firma digitalizada, cédula profesional y matrícula. 55. debe permitir consultar información del estado de un estudio o paciente en particular, realizar búsquedas fácilmente por medio de nombres del paciente, sedes específicas, modalidades y rangos de fechas. 56. Debe disponer de un módulo de

**CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y
DATAMECO COLOMBIA S.A.S.**

No. 432

gestión y control de la entrega de resultados por medio de Firma Digital y lectura de cédula para corroborar que se le está entregando la información a la persona autorizada. 57. Debe visualizar el reporte si está disponible. 58. Debe contar con un módulo que permita generar estadísticas de acuerdo a la información obtenida en el flujo del sistema que incluya como mínimo: - Estudios tomados por usuario. - Estudios leído por médico. - Estudios leídos por modalidad. - Estudios validados por usuario. - Estudios registrados por usuario. - Estudios transcritos por usuario. - Estudios transcritos por modalidad. - Birads (0,1,2,3,4,4A,4B,4C,5 y 6). - Sobreexposición. - Dosis de radiación. - Resolución 4505/2012 (Datos demográficos y alcance imágenes diagnósticas). - Debe permitir obtener información en tiempo real del estado de todos los estudios y procesos de la unidad de radiología y de las diferentes sedes. 59. Debe permitir editar el perfil de acuerdo al rol y los permisos asociados al usuario. 60. El sistema debe permitir el cambio de contraseña por usuario. 61. Capacidad de desplegar imágenes en formato DICOM y calidad diagnóstica con herramientas de visualización sobre el navegador (sin requerir aplicaciones preinstaladas y/o complementos de terceros). Sin limitaciones de licenciamiento. 62. Debe permitir rápido acceso a imágenes sin necesidad de descarga previa (a demanda) y en calidad diagnóstica en formato DICOM. 63. Debe contar con la visualización de consulta de estudios anteriores en una misma vista. 64. Debe contar con herramientas de manejo como control de ventana. 65. Vista donde debe permitir definir el número de vistas en pantalla. 66. Debe sincronizar series según nivel de corte. 67. Sincronización manual. 68. Niveles de ventana predefinidos. 69. Debe activarse con un clic del mouse y variar la ventana y el nivel de ventana de la imagen. 70. Debe invertir el rango de grises de la ventana de visualización a negativo. 71. Debe activarse con un clic del mouse y permitir avanzar en las imágenes de las series. 72. Debe activarse con un clic del mouse y permita mover la imagen. 73. Debe activarse con un clic del mouse y permita magnificar la imagen. 74. Giro 90 grados debe activarse con un clic del mouse. 75. Debe verificar estructura con más píxeles. 76. Debe activar la distancia punto a punto. 77. Debe medir el promedio de intensidad y el tamaño del área seleccionada. 78. Debe activar la función de ángulos. 79. Ángulo de Cobb para la especialidad 2D. 80. Triangulación. 81. Borrar. 82. Debe generar la unidad Hounsfield en Rx, y para las demás modalidades generar el valor. 83. Reiniciar vista. 84. Espejo. 85. Debe permitir realizar reconstrucciones de una serie en más planos construye un modelo tridimensional y permite visualizar simultáneamente las proyecciones MPR en vista Axial, Coronal, Sagital. 86. Limpiar. 87. Recargar. 88. Descargar. 89. Debe permitir reflejar o invertir la imagen de manera horizontal. 90. Debe visualizar una imagen correspondiente a la proyección de los valores máximos, mínimos o promedio de intensidad encontrada en el interior del rango seleccionado. 91. Debe activar herramienta para trabajar con todas las imágenes de una serie y visualizarlas en secuencia a modo de película, este permite ajustar la velocidad de reproducción. Si la serie contiene una velocidad de reproducción recomendada, esta se utilizará al dejar activa la casilla auto.

TERCERA.-PLAZO. El tiempo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CUARTA.-VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El valor del presente contrato será por la suma SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS. (\$558.000.000) IVA INCLUIDO, así:

ITEM	CONTEXTO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR IVA INCLUIDO
1	CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA WEB, RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE VIDEOS PARA LA INTERACCIÓN Y CONTROL DE IMÁGENES RADIOGRÁFICAS PARA LA SUSPENS	1.1. Sistema de almacenamiento tipo NAS con disco (7) discos duros con una capacidad de cuatro (4) TB SATA 7.2 K. 1.2. Dos estación de lectura monitor de 3 mega píxeles, LED minimal, con calidad diagnóstica y certificado minimal. 1.3. Seiste licencias de reconocimiento de voz. 1.4. Dos equipos de cómputo o estación de trabajo con las siguientes especificaciones: - Procesador Intel i7 con 6-21,24C de 4.5 GHz. - Memoria RAM de 8 GB DDR4. - Disco duro de 1 TB 7200RPM. - Windows 10 pro. - Monitor de 22.5". 1.5. Dos micrófonos para reconocimiento de voz. 1.6. Tarjetas de redes WAN/LAN.	\$52.941.176	105.058.824	\$558.000.000

Este valor incluye todos los demás impuestos tasas y contribuciones a que hubiere lugar. Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del 2019, con cargo al rubro No. 0321070201 denominado MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES OPERATIVO ESTAMPILLAS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1219 del 29 de noviembre de 2019 por la suma de COP\$138.000.000 y al rubro No. 0321070202 denominado MANTENIMIENTO HOSPITALARIO OPERATIVO BIENES, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1219 del 29 de noviembre de 2019 por la suma de COP\$470.000.000. Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo

**CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y
DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S.**

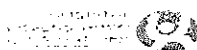
No. 432

excluye o le otorga la exención. La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. EL CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **QUINTA- FDRMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista por la efectiva entrega de los bienes a la ESE HUS, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **SEXTA- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las especificaciones requeridas en el objeto contractual. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135. 4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. 9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER para la evaluación y control de las políticas establecidas por la institución, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 10. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema Único de Acreditación en la ESE HUS. 11. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. 12. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. 13. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. El CONTRATISTA deberá garantizar que el personal utilizado para la ejecución del contrato respetará y acatará las normas internas de la institución y deberá de estar identificado (camelizado) dentro de las instalaciones de la ESE HUS. 2. El CONTRATISTA deberá garantizar que el soporte técnico ofrecido durante un año y se prestará con personal especializado en cada materia y brindará el soporte con todo el material necesario, adecuado y actualizado con la siguiente disponibilidad: - 2 HRS Hábiles Soporte Telefónico, después de realizada la solicitud - 4 HRS Hábiles siguientes al soporte telefónico, se prestará servicio Remoto, - 24 HRS Hábiles siguientes al soporte telefónico, se prestará servicio en Sitio de acuerdo con la disponibilidad de los Tiquetes. 3. El CONTRATISTA se hace responsable por la legitimidad de marca y/o patentes relacionadas con los sistemas de información y hardware ofrecidos. 4. El CONTRATISTA será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, licencias o manifestos de importación, de la calidad de materiales, etc. Y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto. 5. El CONTRATISTA deberá capacitar al personal en el manejo de las tecnologías adquiridas con una intensidad de 40 horas. 6. El CONTRATISTA se responsabilizará por todos los gastos de transporte, seguros nacionales e internacionales y

**CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y
DATA MEDIC COLOMBIA S.A.S.**

No. 432

gastos de importación si fuese necesario. 7. El CONTRATISTA deberá garantizar que la capacitación se hará en las instalaciones de la ESE HUS. 8. Ante cualquier falla en la configuración o mal funcionamiento de la puesta en marcha del sistema de información, el CONTRATISTA deberá garantizar en un tiempo no superior a dos horas con personal calificado para dar solución a este. 9. El CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad en la operación y que la prestación del servicio de los sistemas de información de la ESE HUS no se verán afectados durante la instalación o montaje de las tecnologías ofrecidas. 10. El CONTRATISTA deberá garantizar la instalación del sistema de información ofertado en los servidores de propiedad de la ESE HUS. 11. El CONTRATISTA deberá garantizar el soporte, asesoría y el mantenimiento del sistema de información ofertado durante el tiempo de ejecución del presente contrato. 12. El CONTRATISTA cuidará los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la ESE HUS, para la debida ejecución de las actividades convenidas y no los utilizará para fines y en lugares diferentes al contrato y los devolverá a la terminación definitiva del contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños cuando se demuestre mal uso por parte del CONTRATISTA, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. 13. El CONTRATISTA debe entregar evidencias documentales e informes cuando la ESE HUS lo considere, donde se dé a conocer los avances del proyecto. 14. El CONTRATISTA respetará la confidencialidad de toda información que le sea entregada o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios y/o utilización indebida o con fines distintos al objeto de este contrato. 15. El CONTRATISTA debe entregar cronograma con las actividades a desarrollar el cual deberá ser avalado por la ESE HUS. 16. El CONTRATISTA entregará a la ESE HUS documento o certificación que acredite el uso del licenciamiento. 17. El CONTRATISTA y personal de la ESE HUS, configurará y sincronizará la NAS del almacenamiento ofertada con los servidores de la ESE HUS. 18. El contratista debe garantizar que el RIS, PACS y el reconocimiento de voz deben ser HTML5 e integrados en una sola herramienta. 19. La calidad del proceso de instalación, configuración, pruebas, puesta en marcha, afinamiento y estabilización del sistema de información ofertado será responsabilidad del CONTRATISTA. 20. Eventualidades que afecten el proceso informático de la organización en el proceso de instalación, configuración, pruebas, puesta en marcha, afinamiento y estabilización deberán ser solucionadas por el CONTRATISTA en los cuales la ESE HUS no asumirá ningún costo. 21. Garantizar el correcto funcionamiento de la solución ofertada. 22. Deberá tener disponibilidad permanente para responder los requerimientos dados por la ESE HUS, en cualquiera de los casos la ESE HUS no asumirá ningún costo por este servicio de soporte. 23. Deberá presentar informe de actividades, manuales, instructivos, diccionario de datos e informe final de la solución implementada. 24. Mantener informado a la ESE HUS de posibles inconvenientes o fallas de presentarse durante la implementación de la herramienta tecnológica. C. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS: 1. Ejercer la Supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y a su vez la de designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. D.-DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **SÉPTIMA-SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La Supervisión deberá desarrollar las funciones establecidas en el artículo 11 del Manual de Supervisión o Interventoría



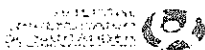
CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y
DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S.

No. 432

adoptado mediante acuerdo de Junta directiva 031 del 8 de julio de 2014 por el cual se adoptó el manual de interventoría de la ESE HUS, la cual será realizada de la siguiente manera:

COMPONENTE	RESPONSABLE
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE	• Profesional Universitario Código 219 - Grado 2 de la dependencia de Interventoría de Contratos de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS, o quien haga sus veces.
TECNICA	• Profesional Universitario UFATI ESE HUS, o quien haga sus veces o se designa para tal fin.

- A. **OCTAVA-GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías: a) **Amparo de Cumplimiento:** cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. b) **Amparo de Calidad del Bien.** El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos de los bienes objeto de este contrato. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción Acta de Inicio por parte del Interventor y el Contratista c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cubrir a la ESE HUS, respecto a los reclamos o daños causados a terceros con ocasión de los actos derivados del desarrollo del proceso contratado y que se puedan presentar durante el periodo de vigencia del contrato. El valor del amparado no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la Póliza. La vigencia será por el tiempo del contrato. **Parágrafo 1:** En cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se promueva su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. **Parágrafo 2:** El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas. **NOVENA-MULTAS.** Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA-CLÁUSULA PENAL.** Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inexecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista-previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **PARAGRAFO:** De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 029 del 06 de julio de 2014 y el artículo 30 del Manual de contratación de la ESE HUS adoptado mediante la Resolución 323 de 2014, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaración de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. El trámite para la imposición de multas y cláusula penal se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado con Resolución 323 de 2014. **DÉCIMA PRIMERA-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el artículo 28 del estatuto de contratación, el artículo 22.1 del manual de contratación y el numeral 6º del artículo 195 de la



**CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y
DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S.**

No. 432

Ley 100 de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios, requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA-RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con LA CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

DÉCIMA CUARTA-CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS.

DÉCIMA QUINTA-SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS.

DÉCIMA SEXTA-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los adicionales al contrato relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Departamental si hay lugar a ello. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales.

DÉCIMA SÉPTIMA-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del estatuto de contratación y artículo 33 del manual de contratación del hospital, así: de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

PARAGRAFO-LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por LA ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

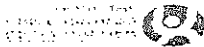
DÉCIMA OCTAVA-CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo la ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato.

DÉCIMA NOVENA-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA-DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él.

VIGÉSIMA PRIMERA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción.

VIGÉSIMA SEGUNDA-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE



CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y
DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S.

No. 432

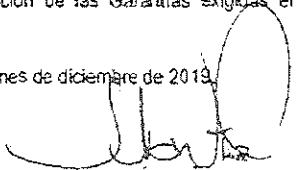
HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de recibir la ESE HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **VIGÉSIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Igualmente hacen parte integral del presente contrato: 1. Los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Los antecedentes penales (para personas naturales). 3. El Registro Único Tributario. 4. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes. **VIGÉSIMA QUINTA.- CLÁUSULA DE INDENIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. **VIGÉSIMA SEPTIMA.- NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

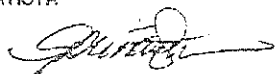
Nombre: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Nombre: DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S.
Rep. Legal: EDGAR JULIAN NINO CARRILLO	MARIA DE LOS ANGELES RANGEL LAGUNA
Cargo: Gerente	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 31 No. 31 - 50 Tercer Piso	Dirección: Calle 134 A No. 55 A - 20, oficina 603, Bogotá DC.
Teléfono: 6910630 - Ext. 474	Teléfono: 3143182420
Correo Electrónico: gersmida@hus.gov.co	Correo electrónico: administracion@datamedic.com.co

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el proponente autoriza a la ESE HUS para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona cuando se suscribe el contrato y cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal. **VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Ejecución: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2019.


MARIA DE LOS ANGELES RANGEL LAGUNA
R/L DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S.
CONTRATISTA


EDGAR JULIAN NINO CARRILLO
GERENTE ESE HUS
CONTRATANTE


GERMAN YESID PEÑA RUEDA
V.B. Aspectos jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó Aspectos Jurídicos
Blanca Yesid Barnes Barragán
Abogada Apoyo Gerencia ESE HUS

Revisó Aspectos Jurídicos
Daura María Duarte Callejas
Abogada Apoyo Oficina Jurídica ESE HUS - Contratista

ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION DE LA ESE HUS.

El contratista debe garantizar y dar cumplimiento al presente anexo de acuerdo a la normatividad vigente para este:

1. Manejar y guardar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, con el fin de que la misma no sea empleada en beneficio propio o de terceros.
2. Solicitar previamente y por escrito la respectiva autorización para realizar cualquier publicación de la información tratada por la E.S.E HUS, ante el Supervisor y/o Interventor del contrato.
3. Evitar y prevenir la afectación del atributo de integralidad, exactitud y totalidad de la información parcial o total.
4. Tomar las medidas de prevención necesarias para evitar la afectación a la confidencialidad de la información.
5. Conocer y aplicar las políticas asociadas a la seguridad de la información y procedimientos apropiados relacionados al manejo de la información de la E.S.E HUS.
6. No permitir, ni facilitar el uso de los sistemas informáticos de la E.S.E HUS a personas no autorizadas por la institución.
7. Garantizar el acceso a la información pública de acuerdo a lo definido en el procedimiento de clasificación de la información.
8. Al finalizar el contrato o al cambiarse de ejecutor se debe garantizar que la información no sea borrada, alterada, sustraída y debe ser entregada en su totalidad al supervisor del contrato. Esto debe realizarse utilizando el formato GEII-FO-07-ENTREGA DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN.
9. No utilizar los recursos informáticos (hardware, software o datos) y de telecomunicaciones (teléfono, fax, conexiones de red) para otras actividades que no estén directamente relacionadas con el trabajo tales como (Descargar: música, juegos, fotos personales, software).

10. Conocer y dar aplicabilidad a la ley 1266 de 2008 de Habeas Data y sus normas complementarias, en el tratamiento y uso de los datos personales a los que tenga acceso y sean recogidos en el ejercicio de la prestación del servicio.

11. Conocer y dar aplicabilidad a la ley 1273 por medio de la cual se modifica el código penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado "de la protección de la información y de los datos" - y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

12. Al inicio del contrato se debe garantizar y entregar el inventario de equipos informáticos y lista de personal que serán usados para el cumplimiento del objeto del contrato.

13. Se debe garantizar que las novedades de personal (ingreso, retiro, traslado) deben ser notificadas al supervisor del contrato con un tiempo no superior a (5) días.

Atentamente,

Maria Rangel

MARIA DE LOS ANGELES RANGEL LAGUNA
C.C. 1.220.464.231 de Miami
Nit. 900.112.061-4
DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S

ANEXO MACROPROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN

El contratista debe entregar y poner a disposición los equipos de cómputo, impresión y/o digitalización al supervisor de cada área.

El contratista debe garantizar la contingencia de cada uno de los equipos de cómputo en caso de mantenimiento, daño, o pérdida cumpliendo con las especificaciones mínimas solicitadas.

El contratista debe entregar cronograma establecido para la ejecución de mantenimientos correctivos a sus equipos.

El contratista deberá suministrar protocolo de mantenimiento preventivo para los equipos que hacen parte de los medios de producción.

El contratista debe realizar un mantenimiento preventivo cada 6 meses a la totalidad de equipos informáticos y mantenimiento correctivo cada vez que se requiera.

El contratista debe garantizar la instalación, configuración puesta en marcha y licenciamiento de la solución software antivirus para cada uno de los equipos que sean instalados en la ESE HUS.

El contratista debe garantizar el servicio de internet para cada uno de los equipos de su propiedad y cualquier actividad que se necesite para la instalación de la última milla deberá ser asumida por el proponente. La administración del internet estará a cargo de la ESE HUS.

El contratista debe contar con un técnico de servicio con cubrimiento en la jornada laboral de la ESE HUS.

El contratista se compromete y es el responsable que todo el software instalado en cada uno de los computadores que hagan parte de los medios de producción sea legal y debidamente licenciado.

El contratista se hace responsable por la legitimidad de marca o patentes relacionadas con los componentes lógicos de los equipos y sistemas ofrecidos.

El contratista se hará responsable por reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, licencias o manifiesto de importación, de la calidad de materiales, etc. Y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

El contratista participará en las sesiones que sean necesarias para la capacitación en las herramientas software que disponga la ESE Hospital Universitario de Santander.

El contratista debe entregar el inventario equipos de cómputo, impresoras, scanner y software al iniciar el contrato al supervisor, quien solicitara acompañamiento a sistemas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato; el inventario debe entregarse actualizado cada seis meses.

El contratista debe entregar evidencias al cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información vigente, así como a cada una de las políticas que se definan para garantizar la seguridad de la información.

El contratista exigirá a sus colaboradores que al momento desvincularse de la entidad o trasladarse de una dependencia a otra, entregue al supervisor de la dependencia o a quien éste delegue, la entrega de los activos de información, realizando el registro en el formato GII-GEI-FO-07 ENTREGA DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN) que por el ejercicio de sus funciones haya producido o tenga en custodia el ejecutor del proceso.

El contratista debe exigir a sus colaboradores la suscripción del ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ESE HUS y enviar dicho anexo al supervisor de la ESE HUS.

El contratista se hace responsable de la información y las copias de seguridad de cada uno de sus equipos, siguiendo el procedimiento de copias de seguridad a pcs (GII-SIS-PR-01) y/o direccionamiento de la institución que contribuya a la salvaguarda de la información.

Atentamente,


MARIA DE LOS ANGELES RANGEL LAGUNA
C.C. 1.220.464.231 de Miami
Nit. 900.112.061-4
DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S

Bogotá, Agosto 31 de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La compañía **DATAMEDIC COLOMBIA SAS** con Nit. **900.112.061-5**, es Nuestro DISTRIBUIDOR AUTORIZADO y cuenta con nuestro respaldo y garantía en sus operaciones comerciales a Nacional Nacional que Implica la venta de todos nuestros productos de alta calidad para aplicaciones especializadas en infraestructura eléctrica y de telecomunicaciones, soluciones de almacenamiento de información, backup, y ahorro de energía.

Cordialmente,

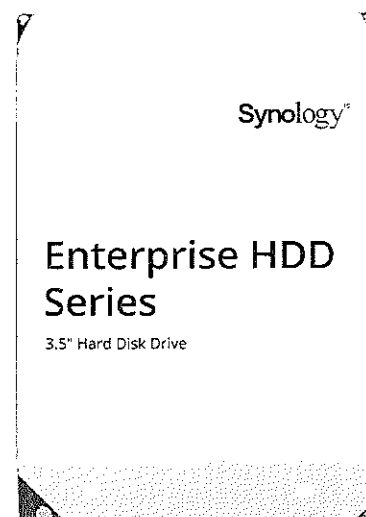
A handwritten signature in black ink, appearing to read "John Cañon", written over a horizontal line.

Ing. John Cañon
Director dpto Comercial
john.canon@sellingcolombia.com
3102767149 / 320 858 13 11
57- 1- 6265554 ext. 132
Bogotá D.C.
Autopista Norte # 152-46 oficina 213



HDD SATA de 3,5"

Serie HAT5300

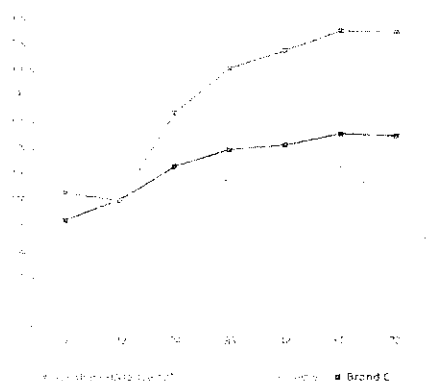


— Diseñada para cargas de trabajo exigentes y matrices de alta capacidad

La serie HAT5300 de Synology se ha diseñado para hacer frente a cargas de trabajo exigentes y de gran volumen. Optimizada específicamente para las soluciones de almacenamiento de Synology, su diseño permite un alto rendimiento secuencial, que maximiza el número de clientes simultáneos que el sistema puede soportar. Las unidades de la serie HAT5300 se han diseñado para ofrecer la máxima fiabilidad, tras superar más de 500 000 horas de validación, y cuentan con la garantía limitada de 5 años de Synology.

Aspectos destacados

- **Fiabilidad y durabilidad empresariales**
Para entornos de uso permanente exigentes, con un MTTF de hasta 2,5 millones de horas y cargas de trabajo de hasta 550 TB al año
- **Tecnología de caché de escritura persistente**
Minimiza la posibilidad de corrupción de datos en caso de pérdida repentina de alimentación
- **Mejor juntos**
Las optimizaciones de firmware y DiskStation Manager (DSM) mejoran el rendimiento de lectura secuencial de varios clientes hasta un 23 %¹
- **Actualización en un solo paso**
Obtenga actualizaciones automáticas del firmware juntas a través de actualizaciones de DSM, lo que reduce la necesidad de sesiones de mantenimiento adicionales
- **Para Synology, de Synology**
Validación estricta y hasta 500 000 horas de pruebas garantizan la máxima fiabilidad en los sistemas de Synology



Juntos más rápido

La serie HAT5300 de Synology ofrece un rendimiento de lectura secuencial estable y coherente en un entorno RAID multiusuario en comparación con las unidades de clase similar utilizadas en los sistemas de Synology.¹

Ampliación con confianza

Las unidades de la serie HAT5300 de Synology se han diseñado para proporcionar un rendimiento rápido y fiable, incluso para un gran número de clientes. El firmware y el software colaboran para garantizar el máximo rendimiento, ofreciendo un rendimiento de lectura secuencial un 23 % superior al de unidades de capacidad similar.¹ La serie HAT5300 proporciona un rendimiento excepcional para videovigilancia a gran escala, posproducción multimedia y entornos de servidores de archivos empresariales.

Máxima resistencia y fiabilidad

Diseñadas con nuestra experiencia en sistemas de almacenamiento, las unidades de la serie HAT5300 están respaldadas por una clasificación de MTTF de hasta 2,5 millones de horas, compatibilidad con cargas de trabajo de 550 TB al año y tecnología de caché de escritura persistente.

Más de 500 000 horas de compatibilidad y pruebas de esfuerzo garantizan que HAT5300 pueda funcionar de forma continua incluso con cargas de trabajo extremas gracias a nuestra gama de NAS e IP SAN.

En combinación con las soluciones de protección de datos que se ejecutan en los sistemas de Synology, puede confiar en sus datos en todo momento con el uso de unidades de la serie HAT5300.

Mantenimiento simplificado

Las actualizaciones de DSM garantizarán que las unidades de Synology compatibles se actualicen junto con el sistema operativo. Esto reduce el número de sesiones de mantenimiento que los equipos de TI necesitan programar, al tiempo que aumenta la disponibilidad del servicio de todo el sistema.

Simplifique los requisitos de planificación de la infraestructura de TI obteniendo soporte técnico para todo el sistema de Synology.

Especificaciones técnicas

Especificaciones de hardware

Número de modelo	HAT5300-4T	HAT5310-8T	HAT5300-12T	HAT5300-16T	HAT5310-18T
Capacidad ¹	4 TB	8 TB	12 TB	16 TB	18 TB
Factor de forma ¹	3,5"				
Interfaz	SATA 6 GB/s				
Tamaño del sector	512e				
Velocidad de rotación	7200 rpm				
Velocidad de interfaz	6,0 Gb/s, 3,0 Gb/s, 1,5 Gb/s				
Tamaño de búfer ²	256 MiB		512 MiB		
Velocidad máxima de transferencia de datos sostenida (típ.)	243 MiB/s	245 MiB/s	242 MiB/s	262 MiB/s	268 MiB/s
Promedio de tiempo hasta avería (MTTF) ³	2.000.000 horas		2.500.000 horas		
Clasificación de carga de trabajo ³	Total de 550 TB transferidos al año				
Garantía ⁴	5 años				
Tensión de alimentación	12 V (±10 %)/5 V (+10/-7 %)				
Inactivo (típ.)	4,07 W	5,61 W	4,25 W	4,00 W	4,16 W
Lectura/escritura aleatoria 4KB Q1 (típ.)	7,76 W	9,29 W	7,83 W	7,63 W	8,35 W
Temperatura	En funcionamiento	De 5 °C a 60 °C (de 41 °F a 140 °F)			
	No en funcionamiento	De -40 °C a 70 °C (de -40 °F a 158 °F)			
	En funcionamiento	686 m/s² (70 G) (duración de 2 ms)			
Impacto	No en funcionamiento	2.940 m/s² (300 G) (duración de 2 ms)			
		2.450 m/s² (250 G) (duración de 2 ms)			
Vibración	En funcionamiento	7,35 m/s² (0,75 G) (de 5 a 300 Hz), 2,45 m/s² (0,25 G) (de 300 a 500 Hz)			
	No en funcionamiento	29,4 m/s² (3,0 G) (de 5 a 500 Hz)			
Altitud	En funcionamiento	de -305 m a 3.048 m			
	No en funcionamiento	de -305 m a 12.192 m			
Humedad relativa	En funcionamiento	De 5 % a 90 % de humedad relativa (sin condensación)			
	No en funcionamiento	De 5 % a 95 % de humedad relativa (sin condensación)			
Tamaño (Al. x An. x Pr.)	26,1 mm x 101,85 mm x 147 mm				
Peso	693 g		720 g		
Certificación	CE, RCM, BSMI, KC, EAC, UL, TUV, ICES, UNCE, RoHS				

Observación: Las especificaciones del modelo pueden cambiar sin previo aviso. Visite www.synology.com para consultar la información más reciente.

1. Synology realizó pruebas de rendimiento utilizando 12 unidades en un SA3600, configurado con RAID 5, frente a unidades de clase similar (Enterprise) con HD-Meter (bloques de 64 KiB). Los resultados son solo de referencia. El rendimiento real puede variar en función de la carga de trabajo, los métodos de prueba y la configuración de los dispositivos y el software.

2. Definición de capacidad: las unidades de disco duro definen un terabyte (TB) como 1 000 000 000 000 bytes. Sin embargo, un sistema operativo informático informa de la capacidad de almacenamiento utilizando potencias de 2 para la definición de 1 GB = 2^{30} = 1 073 741 824 bytes y, por lo tanto, muestra menos capacidad de almacenamiento. La capacidad de almacenamiento disponible variará en función del tamaño del archivo, el formato, los ajustes, el software y el sistema operativo. La capacidad formateada real puede variar.
3. "3,5 pulgadas" es el factor de forma de las HDD. No indica el tamaño físico de la unidad.
4. Un mebibyte (MiB) significa 2^{20} bytes o 1 048 576 bytes. MB/s es 10^6 bytes.
5. El promedio de tiempo hasta avería (MTTF) no es una garantía ni una estimación de la vida útil del producto; es un valor estadístico relacionado con los índices medios de fallos para un gran número de productos que puede no reflejar con precisión el funcionamiento real. La vida útil real del producto puede ser diferente a la del MTTF.
6. La carga de trabajo se define como la cantidad de datos escritos, leídos o verificados por comandos del sistema host.
7. El periodo de garantía comienza a partir de la fecha de compra, tal como se indica en el recibo de compra. Visite <https://www.synology.com/company/legal/warranty> para obtener más información.
8. Las imágenes del producto se ofrecen únicamente con fines ilustrativos. El producto real puede tener un etiquetado o una carcasa diferentes, lo que no afecta a sus características de rendimiento.

Información de seguridad

Reciclaje de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (WEEE)



La siguiente información es solo para los estados miembros de la UE:

El uso del símbolo indica que este producto no puede tratarse como residuo doméstico. Al garantizar que este producto se desecha correctamente, ayudará a evitar posibles consecuencias negativas para el medioambiente y la salud humana que podrían derivarse de la manipulación inadecuada de los residuos de este producto. Para obtener información más detallada sobre el reciclaje de este producto, póngase en contacto con la oficina local de su ciudad, el servicio de eliminación de residuos domésticos o el establecimiento en el que adquirió el producto.

Advertencia de descarga electrostática



Las unidades de almacenamiento son susceptibles a daños por descargas electrostáticas (ESD) durante la manipulación. Para protegerse contra las ESD, tome las medidas adecuadas cuando manipule o instale unidades. Asegúrese de que cuenta con conexión a tierra, por ejemplo mediante una pulsera antiestática, y evite tocar los conectores o la placa de circuitos.

SYNOLOGY INC.

© 2022 Synology Inc. Todos los derechos reservados. Synology y el logotipo de Synology son marcas comerciales o marcas registradas de Synology Inc. en los EE. UU. y otros países. Synology y el logotipo de Synology pueden ser marcas comerciales de Synology Inc. en otros países. Synology Inc. no se responsabiliza de los daños o pérdidas de datos que se produzcan al utilizar este producto.

Synology Inc. 2204010000000000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22205428984E6

10 DE AGOSTO DE 2022

HORA 08:39:57

AB22205428

PÁGINA: 1 DE 10

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S

NIT: 00000900112061-5

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00061381

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2020/04/30

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES:
2022/04/08

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2090 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2006 DE NOTARÍA 25 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 8 DE JULIO DE 2015, CON EL NO. 01954795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA DATASCOPE COLOMBIA LTDA.

POR ACTA 15-2011 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NO. 01954838 INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01954838

DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ DOS SUPLENTE, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE CINCO AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, UNO DE ESTOS SUPLENTE SERÁ QUIEN ESTE DESEMPEÑANDO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. POR ACTA NO. 19 DEL 4 DE JULIO DE 2014, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 8 DE JULIO DE 2015 CON EL NO. 01954874 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA DE LOS ANGELES RANGEL LAGUNA	C.C. NO. 000001220464231

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JOSE ANTONIO RANGEL LAGUNA	C.C. NO. 000001220464230

FACULTADES:

LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN ALGUNA POR LA CUANTÍA NI LA NATURALEZA. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONAL OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES, SALVO QUE LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CL 98 21 50 OF 204
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22205428984E6

10 DE AGOSTO DE 2022

HORA 08:39:57

AB22205428

PÁGINA: 2 DE 10

* * * * *

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: COLINA CAMPESTRE
TELEFONO 1: 4260894
TELEFONO 2: 3176464200
CELULAR: 3143182420
CORREO ELECTRONICO: ADMINISTRACION@DATAMEDIC.COM.CO
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CALLE 93 NO. 16-46 OFC 202
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CHICO
TELEFONO 1: 4260894
TELEFONO 2: 3176464200
CORREO ELECTRONICO: ADMINISTRACION@DATAMEDIC.COM.CO

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE:	\$4.076.087.000,00
ACTIVO TOTAL:	\$4.195.701.000,00
PASIVO CORRIENTE:	\$789.443.000,00
PASIVO TOTAL:	\$789.443.000,00
PATRIMONIO:	\$3.406.258.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$1.194.332.000,00
GASTOS DE INTERESES:	\$18.499.000,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE:	\$2.679.984.000,00
ACTIVO TOTAL:	\$2.885.732.000,00
PASIVO CORRIENTE:	\$587.601.000,00
PASIVO TOTAL:	\$587.601.000,00
PATRIMONIO:	\$2.298.131.000,00

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$598.135.000,00
GASTOS DE INTERESES:	\$18.499.000,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2019
ACTIVO CORRIENTE:	\$5.502.328.000,00
ACTIVO TOTAL:	\$5.512.608.000,00
PASIVO CORRIENTE:	\$4.982.906.000,00
PASIVO TOTAL:	\$4.982.906.000,00
PATRIMONIO:	\$529.702.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$664.785.000,00
GASTOS DE INTERESES:	\$336.000,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

INDICE DE LIQUIDEZ:	5,16
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,18
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	64,56

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ:	4,56
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,20
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	32,33

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

INDICE DE LIQUIDEZ:	1,10
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,90
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	1.978,52

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,35
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,28

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,26
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,20



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22205428984E6

10 DE AGOSTO DE 2022

HORA 08:39:57

AB22205428

PÁGINA: 3 DE 10

* * * * *

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 1,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,12

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
20	10	23	00	VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
25	10	15	00	VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25	10	17	00	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25	10	19	00	VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25	17	15	00	LIMPIAPARABRISAS
25	17	16	00	SISTEMAS DE DESCARCHADO Y ANTINIEBLA
25	17	19	00	RUEDAS Y ACABADOS
25	17	20	00	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25	17	21	00	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25	17	23	00	VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS

	25		17		24		00		DEPÓSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE	
	25		17		25		00		NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS	
	25		17		26		00		ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEH	
									ÍCULOS	
	25		17		27		00		SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL	
	25		17		28		00		SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS	
	25		17		29		00		ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS	
	25		17		30		00		ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS	
	25		17		31		00		SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NA	
									VEGACIÓN	
	25		17		37		00		CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE	
	25		17		38		00		SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN	
	25		17		39		00		COMPONENTES ELÉCTRICOS	
	25		17		40		00		SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR	
	25		17		41		00		SISTEMAS DE TEJADO	
	25		17		42		00		SISTEMA DE DIRECCIÓN	
	25		17		44		00		SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS	
	25		17		46		00		SISTEMAS DE ASIENTOS DEL VEHÍCULO	
	25		17		47		00		COMPONENTES DE CICLO NO MOTORIZADO O ACCESO	
									RIOS	
	25		17		48		00		COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIA	
									LIZADOS	
	25		17		49		00		AISLADORES Y AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN DE	
									VEHÍCULOS	
	25		17		50		00		SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS	
	25		19		15		00		SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE	
									AÉREO	
	32		15		18		00		DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD	
	39		12		10		00		EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN	
									DE ALIMENTACIÓN	
	42		16		16		00		EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMI	
									NISTROS	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22205428984E6

10 DE AGOSTO DE 2022

HORA 08:39:57

AB22205428

PÁGINA: 4 DE 10

* * * * *

42	17	16	00	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR
				DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42	17	19	00	CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS
				MÉDICOS DE URGENCIA
42	17	21	00	PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDI
				COS DE EMERGENCIA
42	18	15	00	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAME
				N DE USO GENERAL
42	18	16	00	UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS R
				ELACIONADOS
42	18	17	00	UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRO
				DUCTOS RELACIONADOS
42	18	19	00	UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PR
				ODUCTOS RELACIONADOS
42	18	22	00	TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42	18	30	00	PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
42	19	22	00	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42	20	15	00	SISTEMAS DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC O
				CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42	20	16	00	PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) MÉD
				ICA
42	20	17	00	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO
				MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42	20	18	00	PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDI
				CO
42	20	19	00	FUENTES DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE VISIÓN D
				E PELÍCULA RADIOGRÁFICA MÉDICA
42	20	29	00	EQUIPO RADIOGRÁFICO MÉDICO DE BAJO CONSUMO
				ELÉCTRICO

42	20	35	00	MARCAPASOS CARDIACOS O PRODUCTOS RELACIONAD	
				OS	
42	20	36	00	PRODUCTOS DE ARCHIVAR Y INFORMACIÓN DE TOMA	
				DE IMÁGENES RADIOLÓGICOS MÉDICOS	
42	20	37	00	SUMINISTROS Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA D	
				E IMÁGENES MÉDICOS	
42	27	15	00	PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO	
42	27	25	00	APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMIN	
				ISTROS	
42	29	50	00	EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS	
				RELACIONADOS	
43	21	19	00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR	
43	22	33	00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE	
				CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM	
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA	
43	23	23	00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS	
43	23	24	00	PROGRAMAS DE DESARROLLO	
43	23	26	00	SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA	
43	23	27	00	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED	
45	11	18	00	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA	
				DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORE	
				S	
46	17	16	00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN	
53	10	27	00	UNIFORMES	
56	10	17	00	MUEBLES DE OFICINA	
56	11	16	00	SISTEMAS DE PANELES	
56	11	18	00	MUEBLES INDEPENDIENTES	
56	12	15	00	MOBILIARIO GENERAL DE AULA	
56	12	18	00	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONAL	
				ES	
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				INSTALACIONES	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22205428984E6

10 DE AGOSTO DE 2022

HORA 08:39:57

AB22205428

PÁGINA: 5 DE 10

* * * * *

72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				INFRAESTRUCTURA	
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COM	
				UNICACIÓN	
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCI	
				OS	
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMA	
				S INSTRUMENTADOS DE CONTROL	
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE	
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR	
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE C	
				OMONENTES DE SISTEMAS	
81	11	19	00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN	
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS	
81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE	
81	11	23	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMP	
				UTADOR	
81	11	24	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HA	
				RDWARE DE COMPUTADOR	
81	16	15	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO	
81	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ	
				UIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIM	
				EDIA	
85	16	15	00	REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO	
95	12	20	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS	

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 794,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
81 11 15 00	42 20 18 00	42 20 36 00
=====	=====	=====
81 10 27 00	81 16 15 00	81 16 18 00
=====	=====	=====
72 10 29 00	72 15 15 00	43 21 19 00
=====	=====	=====
81 10 17 00	43 22 33 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CLINICA COLSANITAS S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 459,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
42 20 18 00	42 20 17 00	42 20 29 00
=====	=====	=====
42 20 36 00	42 20 37 00	42 20 19 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.087,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
42 20 18 00	42 20 17 00	42 20 19 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22205428984E6

10 DE AGOSTO DE 2022

HORA 08:39:57

AB22205428

PÁGINA: 6 DE 10

* * * * *

42 20 29 00	42 20 36 00	42 20 37 00
-------------------	-------------------	-------------------

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 118,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
42 20 36 00	43 23 15 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 18 00	81 11 20 00
81 11 22 00	72 10 29 00	72 15 15 00
43 21 19 00	81 10 17 00	43 22 33 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HYPERLATINO MEGA RED SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 33,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 29 00	72 10 33 00	72 10 15 00
72 15 15 00	39 12 10 00	43 21 19 00
72 15 16 00	81 10 17 00	43 22 33 00
56 10 17 00	56 11 16 00	56 11 18 00
56 12 15 00	56 12 18 00	

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS CAQUETA S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMIV: 966,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	29	50	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FARMAPOS LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMIV: 82,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	20	35	00	42	17	21	00	42	17	19	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: RED NACIONAL ESTÉTICO ORAL S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMIV: 254,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	80	14	16	00	20	10	23	00
25	10	16	00	25	17	15	00	25	17	26	00
42	19	22	00	25	17	27	00	25	17	48	00
25	17	16	00	25	17	19	00	25	17	20	00
25	17	21	00	25	17	24	00	25	17	25	00
25	17	28	00	25	17	29	00	25	17	30	00
25	17	37	00	25	17	38	00	25	17	39	00

=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22205428984E6

10 DE AGOSTO DE 2022

HORA 08:39:57

AB22205428

PÁGINA: 7 DE 10

* * * * *

25 17 40 00	25 17 41 00	25 17 42 00
=====	=====	=====
25 17 44 00	25 17 47 00	25 17 50 00
=====	=====	=====
25 17 49 00	25 10 17 00	42 17 16 00
=====	=====	=====
53 10 27 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INDUSTRIAS M&M SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 169,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
20 10 23 00	25 10 15 00	25 10 19 00
=====	=====	=====
25 17 21 00	25 17 23 00	25 17 26 00
=====	=====	=====
25 17 27 00	25 17 29 00	25 17 30 00
=====	=====	=====
25 17 31 00	25 17 41 00	25 17 42 00
=====	=====	=====
25 17 44 00	25 17 46 00	25 17 47 00
=====	=====	=====
25 17 48 00	25 17 49 00	25 17 50 00
=====	=====	=====
25 19 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMAGENES DE LA SABANA SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
---------------------------	---------------------------	---------------------------

42 16 16 00	42 18 15 00	42 18 16 00
42 18 17 00	42 18 19 00	42 18 22 00
42 18 30 00	42 20 15 00	42 20 16 00
42 20 17 00	42 20 19 00	43 21 19 00
45 11 18 00	42 20 18 00	95 12 20 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CLINICA LA SABANA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
42 16 16 00	42 18 15 00	42 18 16 00
42 18 17 00	42 18 19 00	42 18 22 00
42 18 30 00	42 20 15 00	42 20 16 00
42 20 17 00	42 20 19 00	42 27 15 00
43 21 19 00	45 11 18 00	46 17 16 00
42 20 18 00	95 12 20 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM I.P.S S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.159,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
42 20 19 00	42 29 50 00	56 10 17 00
56 11 16 00	56 11 18 00	56 12 15 00
56 12 18 00	43 21 19 00	72 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22205428984E6

10 DE AGOSTO DE 2022

HORA 08:39:57

AB22205428

PÁGINA: 8 DE 10

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: XOREX DE COLOMBIA S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 72,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
42 16 16 00	42 18 15 00	42 18 16 00
42 18 17 00	42 18 19 00	42 18 22 00
42 18 30 00	42 20 15 00	42 20 16 00
42 20 17 00	42 20 19 00	42 27 15 00
43 21 19 00	45 11 18 00	46 17 16 00
42 20 18 00	95 12 20 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: XOREX DE COLOMBIA S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 128,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
42 16 16 00	42 18 15 00	42 18 16 00
42 18 17 00	42 18 19 00	42 18 22 00
42 18 30 00	42 20 15 00	42 20 16 00
42 20 17 00	42 20 19 00	42 27 15 00
43 21 19 00	45 11 18 00	46 17 16 00
42 20 18 00	95 12 20 00	

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HYPERLATINO MEGA RED SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 985,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
81 11 22 00	43 23 26 00	43 23 27 00
=====	=====	=====
81 11 18 00	43 23 23 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: D.T.M DATA TACTICAL MANAGEMENT SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 654,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 26 00
=====	=====	=====
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 24 00
=====	=====	=====
81 11 23 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 327,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 26 00
=====	=====	=====
43 23 27 00	81 11 18 00	81 11 19 00
=====	=====	=====
81 11 22 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22205428984E6

10 DE AGOSTO DE 2022

HORA 08:39:57

AB22205428

PÁGINA: 9 DE 10

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 198,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 26 00
43 23 27 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 22 00		

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2020 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00705816 DEL LIBRO
PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL
REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL
DE 2020.

QUE EL DIA 01 DEL MES DE JUNIO DE 2020 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00707523 DEL LIBRO
PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL
REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 01 DEL MES DE JUNIO
DE 2020.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVÓ EL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00746872 DEL LIBRO
PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL
REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE ABRIL
DE 2021.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE JUNIO DE 2021 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL

[illegible]



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22205428984E6

10 DE AGOSTO DE 2022

HORA 08:39:57

AB22205428

PÁGINA: 10 DE 10

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

ANEXO 4
PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: "COMPRA DE DISCOS DUROS NECESARIOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERA DESDE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS QUE HACEN PARTE DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LA ESE HUS".

La propuesta económica deberá presentarse discriminada en el siguiente cuadro:

ITEM	CARACTERISTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO X CANTIDAD	IVA	VALOR TOTAL
1	Tipo: Disco duro interno Capacidad: 4 TB Conectividad: 7200 SENSOR VRS Uso estricto: ENTERPRISE NAS Garantía: Un año	5	\$ 1.598.700	\$ 7.993.500	\$ 1.518.765	\$ 9.512.265

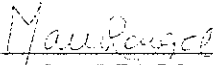
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IMPUESTOS INCLUIDOS: NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.512.265)

Maria de los Angeles Rangel Laguna
MARIA DE LOS ANGELES RANGEL LAGUNA
C.C. 1.220.464.231 de Miami
Nit. 900.112.061-4
DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S

ANEXO 5 MEJOR AÑO FISCAL

El suscrito, **MARIA DE LOS ANGELES RANGEL LAGUNA**, mayor de edad, domiciliado en Colombia, con Cédula de Ciudadanía N° 1.220.464.231, expedida en Miami, en mi condición de Representante Legal de la firma **DATAMEDIC COLOMBIA SAS** quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, solicitamos que, para efectos de evaluar los requisitos habilitantes de orden financiero, se tenga en cuenta como mejor año fiscal de la empresa la vigencia 2021, lo anterior en cumplimiento de los dispuesto en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

La anterior, se firma a los 01 días del mes de septiembre del año 2022.



MARIA DE LOS ANGELES RANGEL LAGUNA
C.C. 1.220.464.231 de Miami
Nit. 900.112.061-4
DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S